Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1774/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2279/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - BLANCO MARÍA GIMENA" y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3224, de fecha 25 de abril del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita al Área de Suministros el pago por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00) a la Proveedora María Gimena BLANCO, por la prestación del servicio de locución en el evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 3 de febrero del año 2023.

Que, a ff. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3781, de fecha 26 de abril del año 2023, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de la Proveedora María Gimena BLANCO, CUIT n.º 27-34110426-8, con domicilio en Boulevard Martínez y Luciana Ríos n.º 19 de esta ciudad, por la prestación del servicio de locución en el evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 3 de febrero del año 2023, por la suma total PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Gimena BLANCO, CUIT n.º 27-34110426-8, con domicilio en Boulevard Martínez y Luciana Ríos n.º 19 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal